

1149
DECRETO REGISTRADO N°

CONCÓN, 28 MAR. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord. N°402 de fecha 07 de marzo del 2025 de Dideco que indica contratar monitores para talleres de Discapacidad para el año 2025.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°324 de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina de discapacidad, es que queremos seguir fomentando el desarrollo y bienestar de las personas con discapacidad y potenciando sus derechos, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su calidad de vida y la relación con el entorno. Considerando la necesidad de presentar un buen servicio a las personas con discapacidad es que se requiere contratar a:

Nombre: Beatriz Mancilla, Rut: [REDACTED] Monitora, Taller De Terapia Ocupacional con el objetivo de realizar la siguiente propuesta en la oficina de discapacidad terapia ocupacional para personas con discapacidad". El taller de terapia ocupacional tiene como objetivo prevenir las enfermedades o la discapacidad, el mantenimiento de la salud y la rehabilitación de la funcionalidad perdida en las áreas de autocuidado, educativa, lúdica y de ocio, ayudando a un mejor funcionamiento cognitivo y sensorial.

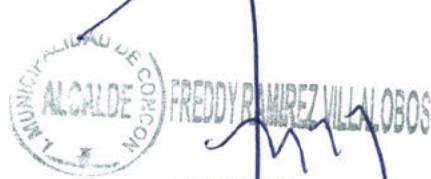
DECRETO:

1. CONTRÁTESE en calidad de Honorarios a la Srta. BEATRIZ MANCILLA AZOCAR, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Taller de Terapia Ocupacional desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del 2025 por 3 horas semanales a \$25.000 pesos por hora y por un total mensual bruto de \$ 300.000 pesos por 12 horas mensuales a alumnos de la Escuela especial Oro Negro de la comuna de Concón.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área programa sociales, Programa Discapacidad.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/ME/ESRC/M/G/cct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
• DIDEKO
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADO.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		28 MAR 2025